todas sus partes, y agrega, que siendo público y notorio que a la vez que se ha hayado en el servicio de las armas, ha sostenido hasta el último momento, a todo gobierno establecido; y puesto que se halla ligado con el mismo juramento, que el Señor Alcalde citado, está dispuesto a sostener su dicho si necesario fuere, con las armas en la mano; pidiendo por lo mismo se eleve directamente copia de esta acta al gobierno general y al de Oaxaca, una protesta contra los abusos que de la naturaleza de los acontecidos el día 11, vuelvan a repetirse, estractándose en ella, la sustancia de la presente.

En seguida el señor Céliz, usando de la palabra, dijo: que reproducía lo dicho por el señor Acevedo, agregando, que observándose en la acta de Oaxaca que la mayor parte de los que la subscriben, pertenecieron a la administración pasada; es de creerse que solo han tomado como pretexto la religión para intentar una contra-revolución que tienda a saciar venganzas particulares, y no dejar constituir a la nación; tanto más, cuanto que habiéndose removido el ministerio, supone que no se llevará adelante la ley en cuestión en la parte que toca al fuero eclesiástico; pero si no fuere así, y por el contrario, se mandase íntegra la promulgación de ella, en tal caso es de sentir se eleve una representación al gobierno general por el conducto debido; que además, si lo tiene a bien la corporación, se invite al señor comandante principal de estas Mistecas, para que la guarnición forme una acta semejante, con el objeto de que permanezca unida aquella con el pueblo.

Todo lo que fué aprobado por los demás capitulares, ofreciéndose en el acto el señor gobernador y comandante principal de estas Mistecas, secundar la presente con la guarnición de su mando.

Con lo que terminó esta acta que firmaron.—Doy fé.—Francisco Herrera, Presidente.—Juan Nepomuceno Ortiz, Alcalde primero.—Pioquinto Leyva, Alcalde segundo.—Manuel Niño y Célis, regidor decano.—José Ibáñez, regidor segundo.—Vicente Vargas, regidor tercero.—(Siguen más firmas)

Es copia fiel y legalmente sacada de su orignal que obra agregada en el libro de acuerdos de este ilustre ayuntamiento que se halla en el archivo de esta secretaría de mi cargo,—Lo que certifico, Huajuapan de León, diciembre 17 de 1855.—**R. Rosendo,** Secretario.

Sos copias.—México, enero 2 de 1856.—**Francisco de P. Zendejas,** Oficial Mayor.

ACTA DE AMACUECA, DE 17 DE DICIEMBRE DE 1855

Este pueblo del Estado de Jalisco ha levantado el acta que sigue:

"En el pueblo de Amacueca, a diez y siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, estando reunidos en las casas consistoriales el ayuntamiento de esta municipalidad, presidido por el alcalde primero, suplente C. José Benitez, por hallarse fuera con licencia el propietario habiendo concurrido también varios vecinos voluntariamente a este acto, el infrascrito vocal secretario dió cuenta con un impreso que contiene las comunicaciones cambiadas entre el Excmo. señor Gobernador del Estado y el de Guanajuato, con motivo del plan abortado por éste el día 7 del corriente, en que desconoce al actual Supremo Gobierno de la Nación, y después de haberlos leído con el mayor detenimiento, y considerando: Que los principios proclamados en dicho plan, son los que verdaderamente conculcan el salvador de Ayutla reformado en Acapulco, que con tanto gusto tiene adoptado la Nación, por oponerse aquel diametralmente al desarrollo de este, cuya obra debe ser del tiempo y no de la violencia a que se acoje don Manuel Doblado.

Considerando: Que en el abortivo documento que nos ocupa se advierte con la mayor falsedad e hipocresía se apela a los nombres santos de la religión, de sus ministros y de la Nación, para engañar mejor a los mexicanos, llamando en su apoyo al esclarecido ciudadano que sin halagos, bien sabe de la manera que podrá hacer el bien de nuestra cara patria.

Considerando: Que ninguno de los objetos a que se apela, se ha tratado de conculcar hasta aquí, por el Supremo Gobierno, como falsamente se dice, pues lo que sinceramente desea, porque también lo desea la Nación, es desterrar los abusos, que a la sombra de ellos se han cometido; y por último, teniendo en consideración, que los autores de semejante motín, a pesar de su hipocresía y fingido patriotismo, no han dejado de manifestar con la mayor claridad en su papel, que sus miras solo se dirigen a llenar su insaciable sed de mando, de honores sin mérito, de fueros tan justamente odiados en la República, para uncir mejor a la Nación a la más horrorosa esclavitud, de cuyas garras con tantos sacrificios ha escapado, y obligarla a perder su unión y hasta su nacionalidad, en los momentos en que más necesita de colaboradores de buena fe, para llevar a cabo la grandiosa obra de su regeneración política que tiene comenzada, se declara:

Art. 1o. La municipalidad de Amacueca, desconoce el plan abortado por el Gobernador de Guanajuato, el 7 del corriente, por revolucionario y subversivo al verdadero plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco.

2o. Esta municipalidad no obedecerá ni ahora ni en ningún tiempo a los mandatarios ni a sus órdenes que puedan dimanar del expresado plan de Guanajuato.

3o. Protesta, de la manera más solemne, que obedece, cumple y sostiene en todas sus partes al salvador de Ayutla, y reformado en Acapulco, a las autoridades que de él han dimanado, las leyes que para su perfecto desarrollo se han expedido, y se siguen expidiendo del actual Supremo Gobierno de la Nación y superior del Estado; y que la municipalidad, no desistirá de estos propósitos ni sucumbirá a ningún otro orden de cosas, si no es que sea obligado por la fuerza.

4o. Se remitirá copia de esta acta al Excmo. señor Gobernador del Estado, para su inteligencia y la del Supremo Gobierno de la Nación.

Con lo que concluyó el presente acto, que para constancia firman los individuos del Ayuntamiento y vecinos que supieron.—Doy fe.—José Benítez.—Maximiliano Rojas.—Pablo García.—Onofre Rojas.—José Hermenegildo Pineda.—Teniente coronel, Prudencio Jara.—Capitán, Ignacio Guzmán.—José María Romero.—Atanacio Barragán.—Zacarías Preciado.—José Medina.—(Siguen más firmas).

PRONUNCIAMIENTO ACAUDILLADO POR UN CURA.—DICIEMBRE 17 DE 1855, EN ZACATLAN.

Prefectura de Zacatlán.—En la Municipalidad de Zapotitlán, partido de Tetela, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos en las casas consistoriales, el I. Ayuntamiento, el Sr. cura párroco, los alcaldes de todos los pueblos y así todos los vecinos principales, después de una indicación que dirigió el Sr. cura a la multitud de concurrentes, todos acordaron: que cuando abandonó el general Santa Anna, se temió que una acefalía produjera el destrozo de nuestra sociedad, y la nación para salvarse de tan grande mal, abrazó con entusiasmo el plan de Ayutla; más mirando que ninguna de las garantías ofrecidas en el mencionado plan se han cumplido, antes bien vemos, que atacada con descaro nuestra santa religión, vemos también que no hay garantías sociales ni tampoco individuales, pues vemos que los salteadores a cara desnuda, tienen invadidos, no solo los caminos, sino aún ciudades populosas; vemos también que nuestro gobierno vé con desprecio venir ese ejército que con nombre de libertador, nos quiere usurpar nuestros derechos e independencia, así es que nuestra nacionalidad quedará destruida con los medios disolventes que propone: todo esto nos anuncia más que fatalidades y tristezas: sí, muy triste es el estado de nuestra República, y más triste es, el que guarda nuestra cara religión, pues vemos que atacada ella y sus ministros, con el mayor escándalo, por cuya causa S. Illma. ha mandado fulminar escomuniones, ordenando se toque entredicho en todas las parroquias de su diócesis.

Por personas fidedignas sabemos que en la Villa de Zacapoaxtla fué ejecutado, y merced a los sentimientos religiosos de aquellos buenos vecinos, que juraron solemnemente defender la religión de Jesucristo, y salir a la palestra a defender sus ecsistencias por ella, obtuvieron por el Señor Cura Párroco de allí, la gracia de que fuese levantado el entredicho, y nosotros, queriendo evitar como verdaderos católicos, que tal plaga caiga en nuestros pueblos, nos apresuramos con el mayor entusiasmo a jurar solemnemente defenderla a costa de nuestras vidas e invitamos a nuestros conciudadanos a que secunden y cooperen con sus luces y posibilidades de la defensa de tan justa causa; así también invitamos (a nuestros conciudadanos), a que para cortar de raíz tan graves males, es como forzoso e indispensable, rechazar con energía las disposiciones del actual gobierno, como lo hacen los que firman el presente:

Plan.—Artículo 1o. Viva la religión Católica, Apostólica Romana, sin tolerancia de otra alguna.

2o. Se desconoce en todas sus partes al actual gobierno de la República.

3o. Que se hagan efectivas las bases orgánicas adaptadas en el año de 1836.

4o. Queda facultada la Villa de Zacapoaxtla, guarnición, autoridades y vecindario, para hacer la redacción que ofrece en el artículo 3o. de su plan

de 12 del actual y secundados.—**Venancio Gabino López**, Cura Párroco.—**Juan Nieto**, Alcalde.—**Rafael Vázquez**, Regidor decano.—**Francisco Tino**, Segundo regidor.—**Juan Galicia**, tercer regidor.—**José María Martínez**, síndico.—**Pascual Mancilla**, Secretario.—(Siguen más firmas).

Es copia fiel y legalmente sacada de su original, a que me remito y doy fé.—**Venancio Gabino López.—Juan Nieto.**

Es copia.—Zacatlán, diciembre 21 de 1855.—**Márquez.**

PLAN DE ZACAPOAXTLA, DE 19 DE DICIEMBRE DE 1855

"Los que abajo firmamos, reunidos en junta, tomando en consideración:

1o.—Que la revolución iniciada contra el gobierno del general Santa Anna, era altamente nacional, y por lo tanto debió, llevarse a cabo en provecho de los intereses generales de la nación.

2o.—Que las principales causas de la revolución fueron la falta de garantías para los ciudadanos, el exclusivismo más rigoroso en la administración, y el desorden en la repartición de las rentas nacionales.

3o.—Que el actual gobierno presenta los mismos vicios que existen, la misma falta de garantías, el mismo exclusivismo en la administración, y un desorden todavía mayor en las rentas nacionales.

4o.—Que el nombramiento del actual presidente no es la expresión de la voluntad nacional.

5o.—Que si se permite que continúe por más tiempo el actual gobierno, no debe aguardarse otro resultado que la continuación de la anarquía, del desorden más espantoso, de la división de la República y la ecsición de algunos de sus Estados.

6o.—Que tales resultados deben atraer en un tiempo tal vez muy corto, la ruina de la República y de su nacionalidad.

Declaramos que:

1o. Se ha falseado el objeto de la revolución, haciendo que redunde en favor de algunos intereses particulares, con perjuicio de los generales.

2o. Se desconoce al gobierno actual.

3o. Se proclaman las bases orgánicas juradas en junio de 1843 y por lo mismo comenzarán a regir inmediatamente en la República.

4o. Mientras se reune el congreso en cumplimiento de lo prevenido por dichas bases, se nombrará un presidente provisional ampliamente facultado para gobernar.

5o. La persona a quien se nombre como jefe para llevar a debido efecto el presente plan, asistido de un consejo, compuesto de personas conocidas por su moralidad, talento y patriotismo, y que a la vez representen los intereses de todas las clases y localidades, sin distinción de partidos procederá a la elección de presidente provisional.

6o. El primer congreso que se reuna, en virtud de lo prevenido por las bases orgánicas, queda ampliamente facultado para revisar dichas bases y hacer en ellas las reformas que aseguren el progreso de la República, y afiancen su independencia y nacionalidad.

7o. Los individuos que componen el actual gobierno darán cuenta de sus actos ante el primer congreso que debe reunirse según el presente plan.—Zacapoaxtla, diciembre 19 de 1855.—**Francisco Guitian.—Luis G. de Osello.—Juan de Olloqui.**—Siguen las firmas de los demás señores jefes y oficiales y de las autoridades y principales vecinos de esta Villa.—Es copia.—**Juan Ortiz Monasterio**, Secretario.

"Adheridos al presente plan el día 12 de enero de 1856, en la Villa de San Juan de los Llanos.—Severo Castillo.—Manuel Aljovín.—Manuel Echeverría.— Mariano Camacho.— Apolinar Velasco.—Agustín Tovar.—Agustín G. de Iturbide.—Carlos Basauri.—Francisco de P. Heras.—Pedro A. Garay.—Fernando Nieva.—Pedro García.—Lázaro Pérez.—Como mayor de órdenes, José M. Ruiz.—Antonio Uribe.—Esteban Tames.—Joaquín Guapillo.—Por la clase de capitanes del batallón de ingenieros, Pantaleón Garibay.—Por la clase de capitanes segundos, Luciano Becerra.—Por la de tenientes, Jacinto Ordóñez.—Por la de subtenientes, Juan Enriquez.—Por la clase de tenientes de artillería, Ramón Alcorta.—Por la de subtenientes, José M. Gambillo.—Por la clase de capitanes del 3o. ligero, Camilo Mesa.—Por la de tenientes, Camilo Talamión.—Por la de subtenientes, Julio Salazar.—(Siguen más firmas). Es copia de la original.—Secretario, Vicente Soto Cura.

PLAN ENCONTRADO A LOS CONSPIRADORES DE PUBLA, EN ENERO DE 1856.

CONSIDERANDO:

Que desde el año de 1821 de nuestra gloriosa independencia, la República ha esperimentado casi toda clase de gobiernos, haciendo desaparecer como una sombra la imperial, cambiándolo por el representativo popular, por el central y otros muchos, en lo que el partido que ha triunfado se ha propuesto por programa deprimir al caído, sin atender en nada a la felicidad del país, procurando solo, cada uno de los gobernantes quedar ricos, el día de su caída, con extraordinario perjuicio de la República, vendiendo sus votos a buen precio y cuidando de gravar al pueblo contribuciones, para que sueldos y dietas les sean pagados con puntualidad, siendo extraordinariamente sorprendente que los millones que han entrado en las arcas nacionales, desde la independencia a la presente, que han sido más de quinientos, no hayan sido bastante para atender a las necesidades de la nación, teniendo que ocurrir a préstamos de las naciones extranjeras y aún a la venta de una parte considerable de la República, sin haber sido suficiente, pues dichas cajas casi siempre han estado vacías, a causa de las manos impuras, en cuyo poder han caído, no habiendo sido así en la época del gobierno español, en el que, en cada año, después de hechos todos los gastos, sin las contribuciones que hoy existen, se le remitían al rey, ocho o diez millones sobrantes, lo cual prueba que en todos los sistemas que hemos adoptado no ha habido uno benéfico a la República; que por lo mismo hoy hacer prueba de ellos, pues la desmoralización y el robo cada día está en aumento, y habiéndose palpado ser falso que en el sistema representativo popular, en la democracia etc., la soberanía resida en el pueblo, pues hemos visto que el pueblo resiste a nombrar representantes, y que los que se presentan a verificarlo, son comprados por los partidos, de donde resulta que el partido que tiene más dinero e intrigas, es el que se lleva la votación, lo cual hace efímera e ilusoria la soberanía: el pueblo vé que los representantes que ha electo en distintas ocasiones, han sido sus más tiranos verdugos ya hayan sido puros o moderados, ya yorquinos o escoceses, conservadores o retrógrados; todos y cada uno han tenido empeño en hacerse ricos y no en procurar la felicidad y el progreso de sus comitentes, todos han permitido la extracción de caudales, dejando pereciendo a la República, la introducción de manufacturas y efectos extranjeros, con grave perjuicio de artesanos y agricultores, y que ninguna protección ni empeño de progreso se ha procurado a éstos, y a las clases proletarias que cada día se hallan en peor estado, siendo este el fatal fruto que el pueblo soberano ha sacado de las elecciones y del nombramiento de representantes. Considerando que los planes porque hasta hoy se han pronunciado los jefes del ejército, desde nuestra independencia, solo han servido para la destrucción y desmembramiento de la República que los más han sido fomentados por los filibusteros del Norte con el fin de tenernos en contínuas revueltas, tal ha sido el plan de Ayutla, cuyos artículos han tenido una elasticidad, inconcebible, cuyo jefe solo ha venido a la capital a hacerle un extraordinario saqueo, cometiendo sus soldados atentados, que ni en la invasión del Norte se cometieron, y que dicho jefe proclamando la libertad y soberanía del pueblo, las ha visto con alto desprecio; nombró así mismo ministros y consejos sin atender a las representaciones nacionales, y sin facultarlo el plan de Ayutla(despojó al clero del derecho de votar, a este y al ejército del fuero que de tiempo inmemorial disfrutaban, metiendo su hoz en mies agena, e incurriendo en las excomuniones que los cánones promulgan contra los que despojan a la iglesia de sus bienes y privilegios, y sin facultarlo el plan, nombró presidente sustituto, dejó sin derogar la ley que causó tantos males, y que en lugar de destruir tanta saguijuela que ha consumido a la República, dió multitud de despachos de generales, coroneles, etc., defecto que se le censuraba al dictador y que el no ha sido menos nocivo a la patria que el general Santa-Anna, falseando el plan de Ayutla y robando más que su antecesor, cuyo plan considerado como salvador, la nación se adherió a él como quien se afianza de una tabla en el naufragio; considerando la nación que ha sido engañada la ciudad de..... se pronuncia por los siguientes capítulos:

1o.—Será presidente de la República D. Antonio Haro y Tamariz, será ministro de guerra y marina, el Señor General Don José María López Uraga, de relaciones Don Luis de la Rosa, de justicia e instrucción pública y negocios eclesiásticos el Ilmo. Señor D. Clemente de Jesús Munguía; de gobernación Lic. D. Juan Bautista Ceballos, de fomento, industria y

comercio D. Joaquín Velázquez de León, de hacienda y crédito público D. Gregorio Mier y Teran.

2o.—El presidente tendrá un consejo completo de los individuos de cada Departamento y lo serán los siguientes:

Por México, el Ilmo. Señor D. Joaquín Fernández Madrid y el conde de la Cortina.

Por Toluca.

Por Puebla, Lic. D. José María Quintero y Lic. D. Pascual Almazan.

Por Querétaro.

Por Guanajuato.

Por Guadalajara.

Por Valladolid.

Por Zacatecas.

Por San Luis Potosí.

Por Tampico.

Por Nuevo León.

Por Durango.

Por Nuevo México.

Por Sonora.

Por Chiapas.

Por Oaxaca.

Por Veracruz.

Por Yucatán.

Por California.

Por Colima.

Por Tlaxcala, D. Ignacio Bernal.

Lic. D. Manuel Saldaña.

3o.—El presidente nada podrá hacer sin acuerdo del ministerio y consejo, y estos dos cuerpos sin el del presidente.

4o.—Entretanto revisan el presidente como el ministerio, consejo y suprema corte de justicia, todas las leyes que desde la independencia al presente se han dado, con el fin de formar un pequeño código que esté al alcance de todos los ciudadanos, recopilando las más a propósito para el régimen de la República; todas las dadas se tendrán por derogadas, y regirán las que existían en el año de 1808 hasta la publicación del código.

5o.—El presidente disfrutará el sueldo de seis mil pesos anuales, los ministros y consejo el de dos mil pesos, pues al presente el estado de miseria en que se halla la República no promete otra cosa, pues que los nombrados no deberán servir por lo productivo del destino, sino por el bien de la patria, que ha sido arruinada por sus antecesores.

6o.—La suprema corte de justicia será compuesta de los sujetos que la componían el año de 1854, y cada uno disfrutará el sueldo de dos mil pesos, por las razones expuestas.

7o.—Todos los días se reunirán en congreso el presidente, los ministros, el consejo y la suprema corte, de las nueve a la una, a formar el código y a tratar los negocios en bien de la patria; el que no asistiere perderá el sueldo del día, y faltando treinta veces será despojado del destino y desterrado de la República, pues con ese mismo hecho tiene manifestado el ningún empeño e interés que tiene por el bien y progreso de ella; en este caso los individuos de esta junta nombrarán otro que lo reemplace, a no ser que la falta haya sido por grave enfermedad.

8o.—Por enfermedad del presidente o muerte, los individuos arriba nombrados elegirán al que lo ha de reemplazar, sea de su seno o fuera de él.

9o.—El que de los nombrados renunciare no se le admitirá la renuncia, y si insistiere en ella será desterrado de la República, por tener manifestado no querer hacer ningún sacrificio en bien de su patria.

10.—Esta junta dará un reglamento para todos y cada uno de los artesanos del país como estranjeros, para que se aumente la industria y estos no falten a sus contratos, como tampoco los que los ocupan, los que se harán por escrito, sujetos a severas leyes.

11.—La misma dará otro para los agricultores, ligando a los amos y criados en ella con leyes severas.

12.—La religión de la República será la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquiera otra.

13.—El gobierno se unirá con el señor delegado y los señores obispos, para la convocación de un concilio, en el que con especialidad se trate de la reforma del clero secular y regular.

14.—El gobierno unido con los señores obispos, cuidará de que conforme al concilio (en el que con especialidad) de Trento haya concilios en cada diocésis lo menos cada cinco años.

15.—El mismo cuidará de que en la República se moralice el pueblo, enseñándole la doctrina y moral cristiana cuidando de las escuelas y haciendo que ninguno tenga establecimiento que no haya sufrido un riguroso examen sobre moral, ortografía, ortología, gramática castellana, y matemáticas. Cuidará también de que haya escuelas nocturnas para adultos, y de imponer multas a estos y a los niños que no asistan todos los días.

16.—Unido al gobierno con los señores obispos, se dará un plan de estudios para los colegios en que no se aprendan como aquí, las materias en compendios aglomerando a los alumnos de estos, para que sepan solo los nombres e ignoren la sustancia, sino que se procure que las materias sean bien estudiadas y aprendidas, sin permitir el paso de una a otra, hasta la completa perfección.

17.—El gobierno dará una ley en el momento de su instalación, para que los agiotistas y ladrones

sean juzgados militarmente en un tribunal que establecerá en todos los Estados, igual al que había en el año de 8, y a este también será reducido todo el que quiebre en el comercio lo cual se ha hecho en la República muy frecuente, con demasiado perjuicio.

18.—Se abrirán los puertos para dar entrada a cuantos artesanos quieran venir a poblar la República, con tal que sean católicos apostólicos romanos, y se sujeten a las leyes del país cerrándolos para los que no tengan estas cualidades.

19.—Los arriba nombrados para el gobierno, cuando lo hallen por conveniente decidirán el sistema que nos ha de regir o harán convocatoria para que un congreso general lo resuelva, teniendo este congreso por representantes un individuo por cada clase en cada Estado.

20.—En la capital y en cada uno de los Departamentos se formará un consejo de gobierno, en donde serán juzgados militarmente, todos los que han estado en el gobierno desde la separación del general Santa-Anna, este consejo les hará cargo de todos y cada uno de sus actos, principalmente a los que permitieron el extraordinario saqueo que el general Alvarez y sus soldados hicieron en la capital y los departamentos, como también a los gobernadores, consejeros, prefectos y sub-prefectos de las arbitrariedades y tiranías que ejercieron en los mismos, aplicándoles todo el rigor de la ley.

21.—La capital de la República sostendrá en su casco dos mil hombres sobre las armas, entrando en este número la milicia rural y de policía, todos bien armados y disciplinados y equipados, sujetos a todo el rigor de la ordenanza y serán sus jefes hombres valientes, instruídos y que hayan derramado su sangre en defensa de la independencia de su patria.

22.—En la capital de cada Estado habrá mil hombres entrando en ellos la milicia rural y de policía con las mismas cualidades y condiciones que los anteriores.

23.—En cada pueblo, cuyo censo pase de tres mil almas, mantendrá cincuenta hombres sobre las armas, bien ejercitados, veinticinco de caballería y otros tantos de infantería; en los que tengan menos censos, la mitad, y cuidarán de la seguridad de ellos y de los caminos siendo responsables de los robos que haya en estos y sus cercanías.

D. Angel Trias, como ministro de la guerra, general en jefe del ejército, D. José López Uraga, jefe del Estado Mayor, D. José María Yañez; presidente Haro; Olloqui, comandante general de México; gobernador y comandante general de Puebla, Francisco Pérez.

"El Siglo Diez y Nueve".—México, 16 de enero de 1856.

PRONUNCIAMIENTO DE DON JESUS CARMONA, POR RELIGION Y FUEROS EN LA VILLA DEL VALLE, EL 4 DE ENERO DE 1856

Considerando el estado de anarquía en que desgraciadamente se encuentra nuestra infortunada República, por los diversos partidos en que está dividida y por las muchas aspiraciones a los puestos de alta categoría, y considerando también que las personas que hoy se han apoderado de estos puestos, no merecen la confianza pública, barrenando los deberes más santos atropellan lo justo, hollan lo sagrado y no prestan garantías porque olvidan y desconocen sus mismos juramentos con la misma criminalidad de conducirnos a la pérdida de nuestra amada y santa religión y de nuestra cara y costosa independencia, hemos acordado el acatar y sostener el siguiente plan:

1o.—Será sostenida y respetada la religión católica, apostólica, romana con todos sus fueros, preeminencias y caudales.

2o.—Igualmente serán sostenidos todos los demás fueros de los militares, de los funcionarios públicos y de todos los extranjeros.

3o.—El general más antiguo que exista en la República será el que rija los destinos de ésta, hasta que esté en entera actitud del país y que el congreso constitucional designe la persona que deba regirlos.

4o.—Luego que este general ocupe el puesto de primer magistrado interino de la República, expedirá una convocatoria para que se forme el dicho congreso constitucional, que será compuesto de todas las clases de la sociedad exceptuando a aquellas personas cuya opinión sea marcada en favor del pernicioso sistema federal, tan inmoral como irreligioso, y tan exagerado como impracticable, pudiendo el que sea electo presidente anular en virtud de este artículo el nombramiento que pudiera recaer para diputado en alguna de las personas que quedan indicadas.

5o.—En este congreso será igual el número que represente en cada una de todas las clases que de-